

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-12-2023 PARA EL SUMINISTRO DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN - SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques, así como también podrá realizar la Dirección, Consultoría e Interventoría de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos, a la Asociación le corresponde administrar, operar y mantener el SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER, ubicado en la ciudad de Manizales Ruta Cámbulos-Fundadores, LINEA 1 y Ruta Cámbulos-Villamaría LINEA 2, debiendo propender por prestar el servicio de la mejor manera, y que la instalación opere de forma eficaz, garantizando seguridad e integridad a todo su personal de planta y a quienes hacen uso del servicio de transporte que la entidad presta.

Es así como, para el procedimiento normal de mantenimiento que dispensa el aludido sistema, es preciso contar con los elementos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se adelantará un proceso de selección para contratar el SUMINISTRO DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN - SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, teniendo en cuenta que éstos son indispensables para todo tipo de mantenimiento que se deba realizar conforme lo dispuesto en los manuales, estadística y experiencia adquirida durante la operación y administración que ha ejecutado la Asociación Cable Aéreo Manizales.

La contratación que se requiere está proyectada en la ejecución de las labores de mantenimiento que se realizarán en las rutas correspondientes a las líneas indicadas en precedencia.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de las Empresas **INGECABLE S.A., SUMATEC S.A.S. e IMPORTAREX S.A.S.**, las cuales fueron resueltas en tiempo y oportunidad y conllevó a realizar ajustes al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales ha considerado como Presupuesto Oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$174.955.038)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato, distribuidos así: **\$119.970.729 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE) PARA LA LÍNEA CÁMBULOS – BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y \$54.984.309 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE). PARA LA LÍNEA CÁMBULOS – VILLAMARÍA PROPIEDAD DE INFICALDAS**, para el perfeccionamiento del contrato, con cargo al CDP No. 058 del 01 de febrero de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, no se recibió ninguna solicitud para la limitación del proceso a MIPYMES, en consecuencia, el proceso se mantendrá abierto a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-12-2023** cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN - SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones Resolución de apertura Pliego de Condiciones Definitivo	20 de junio de 2023	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 22 de junio de 2023 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	22 de junio de 2023 a las 12:00 pm	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. https://meet.google.com/waa-cvig-gdt
Publicación sorteo	22 de junio de 2023	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	22 de junio de 2023 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26 de junio de 2023	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 28 de junio de 2023 a las 10:00 am	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 29 de junio de 2023 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	29 de junio de 2023 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación Preliminar y solicitud de requisitos subsanables	04 de julio de 2023	Plataforma SECOP 2
Plazo de observaciones al informe de evaluación y presentación de documentos subsanables	Hasta el 07 de julio de 2023 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	Hasta el 11 de julio de 2023	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Resolución de Adjudicación	12 de julio de 2023	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	13 de julio de 2023	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con el CDP No. 0058 del 01 de febrero de 2023, por valor \$175.000.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) incluido IVA y demás gastos en los que tenga que incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener abierto el proceso de selección abreviada a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los veinte días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana

Teléfono (606) 8931375 ext. 77011

juridica@cableaereomanizales.gov.co

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 4 de 4